



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2021-01003 00

Previo a tener en cuenta la actuación procesal que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, se requiere al apoderado de la parte actora para que remita a este Juzgado copia cotejada del citatorio enviado a la dirección del demandado, lo anterior dentro del término de ejecutoria de esta providencia, so pena de ordenar nuevamente su notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEL BELTRÁN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **67** del **28 DE JULIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltrán

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2e76544eb27b6700b1accab5c1ac0db60cdd6be6a60dca86210404aae1767a2**

Documento generado en 27/07/2022 11:41:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>